

Considerando:

Aplicado el porcentaje de inflación del año 2014, al monto actualizado en la resolución N° 1796 de fecha 16 de junio de 2014, para los convenios que no requieren formalización en documento suscrito por el Ministro de Obras Públicas, se tiene que el incremento es de ¢3.698.009,028 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil nueve colones con cero veintiocho céntimos) para un monto total de ¢75.783.954,99 (setenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve céntimos).

Por tanto:

Deberán formalizarse en documento suscrito por el Ministro de Obras Públicas y Transportes todos los convenios cuya cuantía sea superior a ¢75.783.954,99 (setenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve céntimos). Se deroga lo dispuesto en la Resolución N° 1796—División de obras públicas, de fecha 16 de junio del 2014. Rige a partir de su publicación.—Dirección General de Obras Públicas.—Ing. Alejandro Molina Solís, Director General.—1 vez.—O. C. N° 24443.—Solicitud N° 112300-020-15.—(IN2015030184).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Resolución de actualización del monto para los convenios**

N° 1408 —División de Obras Públicas.—San José, a las 09:30 horas del 13 de abril del 2015.

Resultando:

1°—Que el Decreto Ejecutivo N° 35908-MOPT, publicado en *La Gaceta* N° 76 del 21 de abril del 2010, se reglamentó el actuar de la División de Obras Públicas del MOPT, en lo relativo a la ejecución de obras en la red vial cantonal, mediante convenios de mutua cooperación con entes de derecho público o privado.

2°—Que el Artículo 17 de dicho Reglamento, establece lo siguiente:

“Parámetro que determina la formalización de los convenios. Deberá formalizarse en documento suscrito por el Ministro de Obras Públicas y Transportes todos los convenios cuya cuantía sea superior a sesenta millones de colones, monto que será actualizado anualmente tomando como referencia el índice oficial de inflación del año precedente del INEC. La División de Obras Públicas, en el primer mes del año comunicará la actualización de la cuantía referente a este artículo.”

3°—Que mediante la resolución N° 1796-División de obras públicas, de fecha 16 de junio de 2014, se actualizó la cuantía de los convenios a ¢72 085 945,97 (setenta y dos millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco colones con noventa y siete céntimos) los que no requieren formalizarse en documento suscrito por el Ministro de Obras Públicas y Transportes.

4°—Que según el INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo) el índice oficial de inflación del año 2014 fue de 5,13% (cinco como trece por ciento). Certificación número 039 de los 7 días del mes de abril del dos mil quince.